



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : Global de Colombia S.A.S.  
Demandado : Juan Arturo Peña Labrador  
Radicación : 2020-00315

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S y en contra de JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de \$415.614; correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota vencida el 07/12/2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 08/12/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por los intereses de plazo causados desde el 08 de noviembre de 2019 al 07 de diciembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa del 18.16% efectiva anual.
3. Por la suma de \$421.433; correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota vencida el 07/01/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 08/01/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. Por los intereses de plazo causados desde el 08 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa del 18.16% efectiva anual.
5. Por la suma de \$427.333; correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota vencida el 07/02/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 08/02/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

6. Por los intereses de plazo causados desde el 08 de enero de 2020 al 07 de febrero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa del 18.16% efectiva anual.
7. por la suma de \$1.555.680,00, por concepto de mutuo comercial que realizo **GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.**, para el pago de los seguros del vehículo por la suma.
8. **COBRANZA PREJUDICIAL:** por concepto de gastos de cobranza prejudicial sobre las cuotas en mora por la suma de **(\$1.810.884,00) M/CTE.**
9. Por la suma de \$21.543.980 correspondiente al saldo insoluto del capital de presente pagaré más los intereses moratorios sobre la anterior a la tasa máxima de la superintendencia financiera a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO.-** ORDENAR la notificación personal de esta providencia a los demandados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) para excepcionar.

**TERCERO.-** RECONOCER personería jurídica a la Dra. JOHANNA PATRICIA PERDOMO SALINAS, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUE**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**